

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte con el carácter de "PRESTADOR DE SERVICIOS" el **C. DANTE NOE MAGAÑA ORTIZ**, y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, Colima, representado por su Directora General la **C. LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE**, para los efectos correspondientes acuerdan las partes voluntariamente a que se les designe respectivamente "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "DIF MUNICIPAL COLIMA", y celebran el presente contrato mediante las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El "DIF MUNICIPAL COLIMA" manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI850504QJ1, con domicilio fiscal en el Edificio Central del Parque Hidalgo sin número, colonia centro en la Ciudad de Colima, Colima.

**SEGUNDA.-** El "DIF MUNICIPAL COLIMA" elaborará en la administración 2015-2018, un programa de **VENTANILLA DE SERVICIOS**, para conocer el estatus de atención y el seguimiento a los apoyos solicitados a partir del registro de los usuarios en la base de datos, en el cual el **C. DANTE NOE MAGAÑA ORTIZ**, participará desarrollando el programa en comento, por lo que el DIF Municipal Colima autorizó la aportación de **\$83,125.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, como compensación a sus servicios prestados.

**TERCERA.-** El "PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene su Registro Federal de Contribuyentes, por servicios independientes con la clave MAOD841218AU4 con la actividad de HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, con domicilio en Ierdo de tejada 42, en la comunidad de Loma de Juárez, en Colima, Col., teléfono celular 312-101-48-07 y cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para prestar los servicios que se describen en éste contrato.

**CUARTA.-** Es voluntad del "DIF MUNICIPAL COLIMA" contratar temporalmente en los términos de la cláusula segunda de éste instrumento al **C. DANTE NOE MAGAÑA ORTIZ**, por el periodo comprendido **del 01 de junio de 2016 al 30 de mayo de 2017**, con la siguiente obligación:

*DESARROLLO DEL PROGRAMA VENTANILLA DE SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL COLIMA.*

Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminara el presente contrato sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**QUINTA.-** El "DIF MUNICIPAL COLIMA" tendrá las siguientes obligaciones:

a).- Entregará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad neta de **\$83,125.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**

b).- Proporcionará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" los materiales necesarios para que realice su trabajo señalado en la cláusula cuarta.

**SEXTA.-** AMBAS PARTES acuerdan, aceptan y convienen que entre las mismas no existe relación laboral alguna, por consecuencia el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no tiene derecho

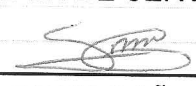
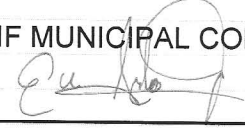
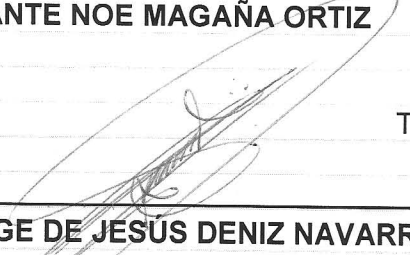
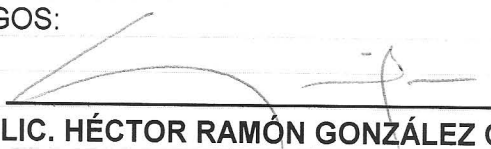
a las prestaciones laborales que marca la Ley Federal del Trabajo en vigor o la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados vigente en la entidad; renunciando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquier derecho laboral que pudiera adquirir en el presente o en el futuro a consecuencia del presente Contrato.

**SEPTIMA.-** Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

- a).- No cumplir el "PRESTADOR DE SERVICIOS" con las obligaciones inherentes al servicio convenido, motivo del presente contrato.
- b).- Por el propio vencimiento del periodo contratado o del propio trabajo desarrollado.
- c).- Por común acuerdo de las partes, dando aviso por escrito con 10 días de anticipación.
- d).- Por no contar con recursos financieros o partida presupuestal para el Programa de ventanilla de servicios o se agoten los mismos.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de esta Ciudad de Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisa, lo firman en la Ciudad de Colima, Col., el día 01 de junio del año dos mil dieciséis.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	DIF MUNICIPAL COLIMA.
	
<b>C. DANTE NOE MAGAÑA ORTIZ</b>	<b>LICDA. ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE.</b>
TESTIGOS:	
	
<b>LIC. JORGE DE JESÚS DENIZ NAVARRO</b>	<b>LIC. HÉCTOR RAMÓN GONZÁLEZ GARCÍA</b>